

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	26 pesetas.
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

FARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 147.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 528.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 25 de octubre de 1894 ha venido regulando la época de matanza de reses de cerda, acecinado y fabricación de embutidos.

Numerosos industriales y fabricantes de diferentes zonas chacineras, Cámaras Agrícolas, Asociaciones de ganaderos, recriadores, etc., se han dirigido reiteradamente a este Centro pidiendo la derogación de dicha Real orden, inadecuada al progreso actual de la industria.

La única razón en que se apoya aquella disposición era la de que los rigores del clima impedían realizar dichas operaciones en las precisas condiciones higiénicas que diesen garantía a la sanidad de los productos elaborados. Pero esta conveniencia sanitaria ha quedado resuelta con la aplicación del frío industrial en el grado higrométrico deseable, pudiendo así establecer un clima artificial que garantice las condiciones sanitarias de los productos así faenados.

Esto, además, contribuiría a difundir la aplicación del frío así obtenido con fines sanitarios, como la

conservación de alimentos de procedencia animal, leche, pescados, etc., en el estado natural originario, tan fundamental en la higiene alimenticia.

A estas razones de orden sanitario han de agregarse las de orden económico, ya que no debe coartarse la libertad a la industria pecuaria en la cría y cebamiento del ganado de cerda en ningún tiempo, que a tanto equivale limitar la matanza y acecinado de sus carnes, y en este sentido lo tiene interesado asimismo el Ministerio de Economía.

Por lo expuesto, previo informe de la Sección de Sanidad veterinaria, y a propuesta de la Dirección general del Ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que quede derogada la disposición de 25 de octubre de 1894, que señala la temporada de matanza de reses porcinas y elaboración de embutidos y salazones, pudiendo efectuarse estas operaciones durante todo el año, sin interrupción, siempre que se realicen con la debida inspección sanitaria a juicio de este Centro, pueda faenarse en las condiciones de temperatura y humedad que la higiene demanda y disponga de los elementos necesarios, a fin de los productos puedan ser conservados a una temperatura que no exceda de 10º centígrados.

2.º Por si hubiera que adoptar alguna modificación o detalle técnico de aplicación higiénica a estos productos, se efectuarán los oportunos ensayos en la fábrica frigorífica «La Blanca», de Valencia, controlados por el Servicio veterinario de este Ministerio.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1930.—Marzo.—Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 23 mayo 1930).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de León la plaza de Catedrático de la asignatura de Filosofía, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada dentro de los plazos marcados, en el Centro donde preste sus servicios el aspirante.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se

verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de mayo de 1930.—El Subsecretario, G. Morente.

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncien para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, las Cátedras de Literatura española de los Institutos elementales femeninos de Madrid y Barcelona y Nacional de Alcoy, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el

improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal, propio, y el programa de la asignatura y haber pagado los derechos de examen; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de mayo de 1930.—
El Subsecretario, G. Morente.
(*Gaceta* 23 mayo 1930).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja me comunica se halla depositado, a disposición de quien acredite ser su dueño, en Villalain, un caballo pequeño, pelo negro, dos motas blancas en las extremidades posteriores y con señales de haberle lesionado los aparejos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «El viejo Arizona» y «Vieja hidalguía», marca Fox; «Tesh», marca British; «Marianne», marca Metro; «La pecadora», de la casa Selecciones Julio César, y «Overtura 1812», marca Artistas Asociados.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.
Burgos 26 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 14 de mayo de 1930, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de las calificaciones otorgadas a esta Diputación por el Jurado de recompensas de la Exposición Ibero-americana de Sevilla.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se dispongan las reparaciones propuestas por el mismo en el servicio de agua de la Casa de Caridad.

Que se instalen contadores de agua en las habitaciones de los empleados que disfrutan de dicho servicio.

Que por el Sr. Arquitecto se estudie el medio de utilizar el servicio de aguas del Ayuntamiento que abona la Diputación en el Palacio provincial.

Quedar enterada de haber empezado a prestar servicios el Escribiente temporero Nemesio Sáiz, y de un oficio del Sr. Alcalde de Omiellos de Muñó relacionado con la inauguración del edificio destinado a escuelas.

Quedar enterada de haber desaparecido la enfermedad de sarampión en los asilados de la Casa de Caridad y de las entradas de acogidos en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada y que se den las gracias a D. Alvaro Barón por el regalo de un jabalí para los asilados que componen la Banda de Música de la Casa de Caridad.

Que informe la Ponencia de Beneficencia en la instancia de don Mariano Ortega ofreciendo sus servicios como Profesor de música gratuito para la enseñanza de ciegos en la Casa de Caridad.

Que se una al expediente de su razón una instancia de D. José Luis Errazquin, relacionada con el asunto de la caducidad de la concesión del ferrocarril minero de Villafría a Monterrubio, y rogar a la Cámara minera emita el informe que se la pidió acerca del particular.

Aprobar una cuenta de D. José González, importante 139'20 pesetas, por el servicio de un automóvil para asistir a la Asamblea agrícola de Palencia.

Aplazar por ahora la adquisición de la máquina Linotype ofrecida por la Sociedad Linotype Española.

Que se conserven en la Caja provincial las trece libretas de la Caja de Ahorros municipal de Burgos, impuestas con motivo de la liquidación de las trece cartillas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, que se impusieron a favor de otros tantos pobres para conmemorar el natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Devolver al Ayuntamiento de Alfóz de Bricia la cantidad ingresada de más por el impuesto de cédulas personales en el año de 1928.

Que se abone a D. Ramón Rodríguez la cantidad que reclama en concepto de dietas por su asistencia como Vocal del Tribunal contencioso-administrativo a las sesiones celebradas por el mismo.

Aprobar varios padrones de cédulas personales de distintos Ayuntamientos para el corriente año.

Aprobar la determinación del señor Presidente por la que dispuso el ingreso en la Casa de Caridad de los niños Enrique y Modesta Estébanez, huérfanos de padre y cuya madre se encuentra en el Hospital del Rey.

Entregar a Francisca Martínez, de Talamillo del Tozo, su hija María Pilar, asilada en la Casa de Caridad, y a Cástor Martín, de Cilleruelo de arriba, su hija Vicenta.

Que se dé la salida de la Casa de Caridad a Cecilia Larrea Veneciano, residente en Burgos, por no haberse comprobado que padezca de enajenación mental.

Autorizar el traspaso solicitado por las entidades menores de Oteo de Losa, Navagos y Momediano, para construir directamente el camino vecinal de Villamor a Villabasil, siempre que lo hagan con sujeción al proyecto aprobado y previo replanteo por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 14 de mayo de 1930.—El Presidente, Francisco Aparicio.—El Secretario, Pedro J. García.

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Cursillo para Inspectores municipales de Sanidad.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 28 del Reglamento

de Sanidad provincial, se dará en este Centro, durante los días del 10 al 20 de junio próximo, un curso de ampliación de conocimientos sanitarios e higiénicos, dedicados exclusivamente a diez Inspectores municipales de Sanidad de la provincia.

Para tomar parte en estos trabajos se solicitará del Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto, hasta el día 9 de junio próximo. El plazo expirará a las doce de este día.

Si fuera mayor el número de solicitantes se colocarán todos los nombres en una urna y se sacarán a la suerte. Los diez primeros serán los admitidos al curso. Este acto tendrá lugar en la Inspección provincial de Sanidad el mentado día 9, a la una de la tarde, y será público.

Los trabajos se ajustarán al programa siguiente:

Lección primera.—Recuento global, extensión, fijación y coloración de láminas de sangre. Fórmula leucocitaria.

Lección segunda.—Aglutinación.

Lección tercera.—Siembra en medios líquidos y sólidos. Hemocultivo.

Lección cuarta.—Examen en fresco. Métodos de coloración, simple Grann y Ziehl-Neelsen.

Lección quinta.—Examen bacteriológico de las aguas. Análisis cualitativo y cuantitativo. Colimetría

Lección sexta.—Tratamiento antirrábico. Principales procedimientos. Su crítica.

Lección séptima.—Precauciones para tomas de aguas para su análisis. Hidrometría. Índice de contaminación química de un agua. Amoniaco directo y albuminoides.

Lección octava.—Materia orgánica, ácidos nitroso y nítrico cloruros.

Lección novena.—Diversos procedimientos de depuración de las aguas.

Lección diez.—Manejo de aparatos de desinfección.

El último día, el Inspector provincial de Sanidad, dará una conferencia sobre desinfección, desinsectación y desratización.

Burgos 23 de mayo de 1930.—El Director, Dr. Aniel Quiroga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a los parientes del alienado Joaquín

Núñez Martínez, de 26 años de edad, soltero, natural de Baños de Valdearados, que ingresó en el manicomio provincial de Valladolid, el día 29 de enero último, comparezcan ante este Juzgado en el término de un mes, a fin de ser oídos, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo se resolverá con o sin audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Aranda de Duero a 12 de mayo de 1930.—Salvador Sánchez Terán.—Ángel Alonso.

Requisitoria.

Demetrio Chicote Santamaría, hijo de Félix y de Ignacia, natural

de Palacios de la Sierra (Burgos), de estado soltero, profesión pastor, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial y su producción buena; domiciliado últimamente en Palacios de la Sierra, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor D. Carlos Calderón Azcona, con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, de guarnición

en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 20 de mayo de 1930.—El Juez instructor, Carlos Calderón.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Procurador Echevarrieta, en nombre de D. Domingo Hormaeche, como Director Gerente de la Sociedad «Obras y Construcciones Hormaeche, S. A.», se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo ordinario, contra la resolución del Tribunal eco-

nómico-administrativo de esta provincia, de fecha 20 de febrero de 1930, por el que se denegó las pretensiones alegadas por dicho señor Hormaeche, condenándole al pago de 774,37 pesetas, como diferencias en la patente del automóvil VI-798.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de mayo de 1930.—Amando Fernández Soto.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

1.^a quincena del mes de mayo de 1930.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Escalada	Sarna	Caprina	20	>	>	>	20
Fresneda de la Sierra	Idem	Idem	95	>	>	>	95
Merindad de Valdeporres	Idem	Idem	>	60	>	>	60
Reinoso de Bureba	Peste porcina	Porcina	2	>	>	>	2
La Piedra	Distomatosis	Ovina	7	>	>	>	7
San Mamés de Abar	Idem	Idem	17	>	>	>	17
Villovela de Esgueva	Aborto contagioso	Idem	210	>	>	>	210
San Mamés de Abar	Idem	Caprina	57	>	>	>	57
Pradoluengo	Sarna	Idem	5	>	>	>	5
Villasana de Mena	Tuberculosis	Bovina	1	>	>	>	1
Burgos	Perineumonía	Idem	2	>	>	>	2
Las Vegas	Mal rojo	Porcina	>	1	>	1	>
Quintanadueñas	Carbunco bacteridiano	Bovina	>	1	>	1	>
TOTALES			416	62	>	2	476

Burgos 20 de mayo de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Isidoro Huarte.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 7 de junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.^a subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 23 al 25 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.438,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que

se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1063 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 12 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no

resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 21 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las con-

diciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

..... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las re-

muneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo, kilómetros 12,842 a 18,700, provincia de Burgos, celebrada el día 19 de mayo de 1930,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, D. Ramón Zapatero Sacristán, vecino de Roa, que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de 44.936 pesetas que produce, en el presupuesto de contrata de 49.419,37 pesetas, la baja de 4.483,37 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se inserte la presente resolución.

Burgos 21 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Bercedo

a Espinosa de los Monteros, kilómetros 1 y 4 al 7, provincia de Burgos, celebrada el día 19 de mayo de 1930.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, D. Juan Manuel Pereda Martínez, vecino de San Pelayo, que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de 32.888 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 39.588,75 pesetas, la baja de 6.700,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se inserte la presente resolución.

Burgos 21 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Cillaperlata.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y edificios y solares de este término municipal para el año 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 14 de mayo de 1930.—El Alcalde, Restituto Salcedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Milagros.
Villavieja de Muñó.
Quintanadueñas.
Puras de Villafranca.
Valcavado de Roa.
Ciruelos de Cervera.
Viloria de Rioja.
Santibáñez-Zarzaguda.
Santa María Tajadura.
Villaveta.
La Revilla y Ahedo.
La Aguilera.
Castrillo del Val.
Gredilla la Polera.
Santa María del Campo.

Respecto de rústica:

Haza.
Respecto de rústica y pecuaria:
Castrillo de la Reina.
Villaespasa.

Respecto de rústica y edificios y solares:

Santo Domingo de Silos.

Alcaldía de Hontoria de la Canterana.

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 19 del actual, acotar los sitios de costumbre de este término municipal para pastar los ganados de labranza, previo amojonamiento con hitos visibles, los infractores a dicho acuerdo serán castigados con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal y atribuciones que le están conferidas a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y no se alegue ignorancia.

Hontoria de la Canterana 19 de mayo de 1930.—El Alcalde, Juan Palacios.

Alcaldía de Villazopeque.

La votación de Vocales electivos que han de completar las Comisiones de evaluación de la parte real y personal, conforme disponen los artículos 483 y siguientes del vigente Estatuto municipal, tendrá lugar en este Municipio el día 1.º del entrante mes de junio, de diez a doce, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para que pueda llegar a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros de este término municipal.

Villazopeque 22 de mayo de 1930.—El Alcalde, Amando Miguel.

Alcaldía de Sasamón.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en 4 del actual, ratificada en 11 del mismo, acordó por unanimidad solicitar la conversión en títulos al portador de la deuda perpetua interior al 4 por 100 de la inscripción nominativa número 7199, procedente del 80 por 100 de Propios que el Estado entregó a este Ayuntamiento por la venta de sus bienes de propios desamortizados y que representa un capital nominal de cuarenta y cinco mil novecientos veintitrés pesetas noventa y un céntimos (45.923'91 pesetas), y solicitar del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria, para con su importe, atender a la reconstrucción de la casa de Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo preceptuado en los Reales decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924, se hace público dicho acuerdo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la fecha

de inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan acudir contra él a la Corporación municipal por medio de escrito razonado, conforme ordena el artículo 2.º del último Real decreto.

Sasamón 21 de mayo de 1930.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de los edificios destinados a casa-cuartel de la Guardia civil y Escuelas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Lo que se hace público conforme al artículo 298 del Estatuto y para los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Gumiel del Mercado 22 de mayo de 1930.—El Alcalde, Carlos G. Figueroa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Convocatoria.

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 37 del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, aprobado por Real orden, la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica convoca a todos los usuarios de aprovechamientos industriales del Ebro, comprendidos en el tramo primero, Reinoso, Conchas de Haro, a una reunión que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Miranda, para proceder, mediante elección en forma, al nombramiento de un Síndico y suplente que han de representarles en la Asamblea de la Confederación.

Bilbao 23 de mayo de 1930.—Por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica.—El Secretario general, Juan Antonio Herrán.

Se ha extraviado una yegua de pelo blanco y con un ramal de parto al cuello.

La persona que la haya recogido dará aviso a su dueño, Tomás Pardo, vecino de Páramo.